



*Andrea F. MURINO*  
Andrea F. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y.D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

37012096

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el anteproyecto de macizos y parcelamiento propuesto para las fracciones fiscales localizadas en la Sección Q de la ciudad de Ushuaia, desafectadas mediante Ordenanza Municipal 2819 y afectadas a los proyectos de urbanización por autogestión colectiva con el Sindicato Argentino de Televisión (S.A.T.), en el marco del Convenio registrado bajo el número 3422, de acuerdo al plano que forma parte de la presente como Anexo II.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE, para el sector aprobado por el Artículo 1º de la presente, las normas de procedimiento e indicadores urbanísticos indicados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3306**

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 10/12/2007.

Jam.

*Miguel Angel Fonte*  
MIGUEL ANGEL FONTE  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

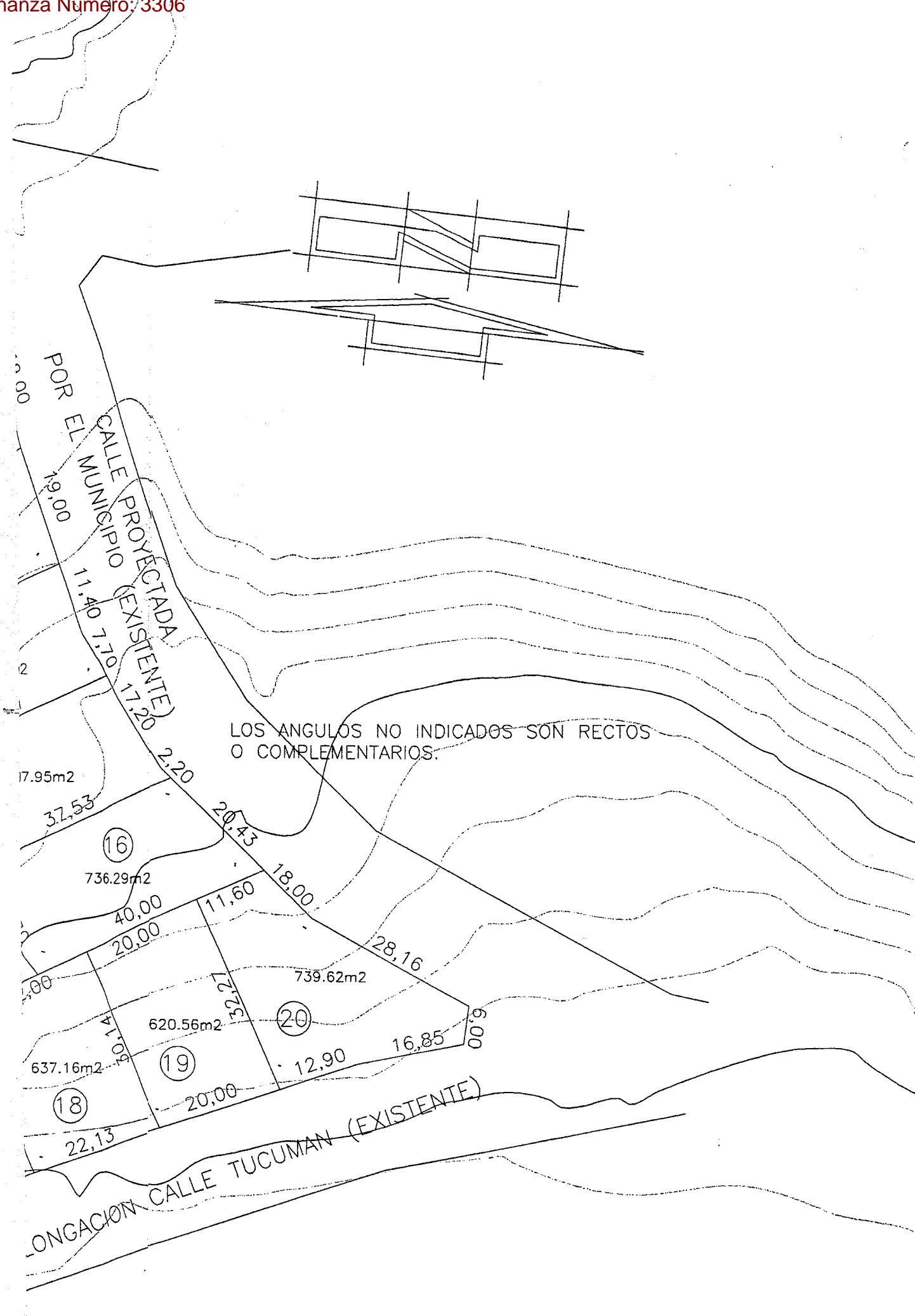
*Juan Carlos Arcando*  
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Hector Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Departamento Despacho  
General Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia









SUBSECRETARIA DE PL. y G. del E. U.  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO y PROYECTOS URB.

NOMBRE DEL PLANO  PROYECTO URBANIZACION "LOS ALAKALUFES II" CONVENIO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA-SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION PROPUESTA DE URBANIZACION	ETAPA  1a.
	ESCALA 1:750

NOM. CATASTRAL			PROPIETARIO:
SECCION	MACIZO	PARCELA	
Q.			NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ZONIFICACION			DOMICILIO:
			FIRMA:
ZONIFICACION:			DIRECTOR DE PROYECTO:
TOTAL:			NOMBRE: GUILLERMO E. BARRANTES, Arq
E.V.:			DOMICILIO: De Las Estrellas n° 2008
R.M.:			MAT. PROF.: TDF n° 2      MAT. MUN.: R.P.C. n° 360
R.F.:			FIRMA:

ANEXO II— ORDENANZA MUNICIPAL N° 3306 /  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

MIGUEL ANGEL FONTE  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3306  
6/6

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURIÑO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9892-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se aprueba el anteproyecto de macizos y parcelamiento para las fracciones fiscales de la Sección "Q" de la ciudad de Ushuaia, desafectadas mediante Ordenanza Municipal N° 2819 y afectadas a los proyectos de urbanización por autogestión colectiva acordados con el Sindicato Argentino de Televisión (S.A.T.), en el marco del convenio registrado bajo el N° 3422.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 024 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3306, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se aprueba el anteproyecto de macizos y parcelamiento para las fracciones fiscales de la Sección "Q" de la ciudad de Ushuaia, desafectadas mediante Ordenanza Municipal N° 2819 y afectadas a los proyectos de urbanización por autogestión colectiva acordados con el Sindicato Argentino de Televisión (S.A.T.), en el marco del convenio registrado bajo el N° 3422. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1436 2007.-

mgf.  
  
Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia